



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DG-8903

México, D.F., a 4 de diciembre de 2015
DGPOP-6- -2015

04273

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EDUCACIÓN EN SALUD
P R E S E N T E

Con el propósito de continuar con el proceso de autorización de las modificaciones de las Reglas de Operación 2016, envío a usted copia del oficio 315-A-03733 de fecha 3 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se comunica que respecto al impacto presupuestario, fueron autorizadas las citadas Reglas de Operación del siguiente programa:

- Calidad en la Atención Médica

Por lo anterior, se solicita gestionar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el dictamen regulatorio correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de que se puedan publicar las Reglas de Operación actualizadas, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a las formas y tiempos establecidos para ello.

Al respecto, es importante destacar la relevancia que tiene el cumplimiento de las acciones mencionadas en la copia del oficio que se adjunta, así como las que se establecen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
- 7 DIC 2015
RECIBO: [Firma]
HORA: 12:45
Valido [Firma]

Elaboró

Revisó

Lic. Guillermo Cruz Ruiz
Subdirector de Integración
Programática en la Dirección de
Integración Programática Presupuestal

Lic. Felipe G. Morales López
Director de Integración Programática
Presupuestal

Ing. Jorge Escamilla Flores
Director General Adjunto de
Gestión y Control Presupuestal

C.c.p.- Lic. Marcela Velasco González.- Subsecretaria de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez.- Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Presente.

Sección/Serie 3C.3

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CALIDAD EN SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
★ 08 DIC 2015 ★
RECIBO: Karla
HORA: 04:02 pm



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 315-A-03733

México, D. F. a 03 de diciembre de 2015.

MTRO. GENARO MONTIEL RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio DGPOP-6-04078-2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, mediante el cual envía para autorización presupuestaria, los proyectos de modificación a Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016 de los siguientes Programas:

- De Atención a Personas con Discapacidad
- Fortalecimiento a la atención médica
- Seguro Médico Siglo XXI
- Calidad en la Atención Médica
- De Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
- Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, fracción VII y 77, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 179 de su Reglamento; 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 65 apartados A, fracción I y B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que respecto al impacto presupuestario, se autorizan las citadas Reglas de Operación.

-2 de 2-

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto por el Artículo 179 del Reglamento de la LFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, declaración que atiende a lo dispuesto por el Artículo 75, fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Por otra parte, la Secretaría de Salud deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y sus Lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y el 30 de enero de 2013, respectivamente, y demás disposiciones aplicables en la materia.


Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

C.C.P.- C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS.-SHCP.-PRESENTE.



JDMSC/BERC/LLC

Vol. EDGPyPA15-8639